

RESOLUCIÓN NÚMERO

0713

04 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la subsección 2 de la sección 7 del capítulo 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, FONVIVIENDA celebró con el Consorcio Alianza – Colpatria el Contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realiza la administración de los recursos que se transfieran para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten.

Que en la subsección 2 de la sección 7 del capítulo 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se reglamenta el subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas dirigido a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la fuerza pública, activo o retirado, que haya sido herido en combate, o cómo consecuencia de la acción del enemigo, o en actos meritorios del servicio, y/o cómo consecuencia de actos del servicio o por causas inherentes al mismo, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional.

Que la Ley 1979 de 2019 tiene como objeto: *"conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2º de la misma"*.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019, se cataloga como veteranos *a los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.*

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

Que el artículo 3 de la Ley 1979 de 2019, entre otras, dispuso que el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional *"deberá diseñar, implementar, evaluar y ajustar periódicamente los distintos arreglos institucionales, políticas públicas y programas sociales dirigidos a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley"*.

Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 1874 de 2021 consagró como función de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional-DIVRI *"Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública"*.

Que el numeral 16 del citado artículo 1 del Decreto 1874 de 2021 determinó que otra de las funciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva es *"Gestionar la consecución de recursos económicos y bienes dirigidos al financiamiento de los proyectos y programas para la población beneficiaria"*.

Que la Ley 2294 de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, dispuso en su artículo 112: *"El Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública y los veteranos, así como sus familias"*.

Que la política pública de atención integral al veterano de la Fuerza Pública, *"Veteranos y veteranos generadores de cambio 2023-2027"*, en el pilar de *Posicionamiento y reconocimiento del veterano a nivel nacional*, en la línea de acción de *Alianzas intersectoriales*, señala: *"El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, gestionará la transferencia de recursos que permitan garantizar la continuidad en la entrega de beneficios económicos en materia de vivienda a las y los veteranos de la Fuerza Pública, apoyados en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que el 16 de noviembre de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI del Ministerio de Defensa firmaron el Convenio 090, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para llevar a cabo la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie que permita brindar soluciones de vivienda a soldados regulares, soldados bachilleres, soldados campesinos, infantes de marina regulares, infantes de marina bachilleres, y auxiliares de bachilleres de policía, pensionados por discapacidad en razón a actos del servicio.

Que, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Convenio 090 de 2023, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI del Ministerio de Defensa se obligó a girar al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/cte (\$10.413.000.000) amparados con los CDPS No. 12623 del 03 de octubre de 2023 y 13824 del 25 de septiembre 2024, destinados para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas.

Que dentro de las obligaciones instituidas en titularidad de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI del Ministerio de Defensa se encontraba la remisión a FONVIVIENDA del listado de potenciales beneficiarios al subsidio familiar de vivienda en especie. El listado correspondiente fue recibido el día 24 de mayo de 2024 con un total 97 potenciales beneficiarios.

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.7.2.5. del Decreto 1077 de 2015, mediante la Resolución nro. 0314 del 20 de junio de 2024, FONVIVIENDA abrió la convocatoria para la postulación de los hogares preseleccionados por DIVRI. Una vez se surtió la postularon de los hogares, la convocatoria fue cerrada a través de la Resolución 601 del 16 de septiembre de 2024.

Que la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el día 17 de septiembre de 2024, inició el proceso de validación y cruces para determinar el cumplimiento de requisitos de los 97 hogares postulados, cuyo resultado fue informado a la DIVRI mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de 2024, en donde se comunica que 89 de los 97 hogares postulados cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.6. del Decreto 1077 de 2015 establece al tenor:

"ARTÍCULO 2.1.1.2.1.4.6. Valor del subsidio familiar de vivienda en especie. El Subsidio familiar de vivienda en especie que se asigne mediante el procedimiento establecido en la presente sección, será hasta de noventa (90) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en cualquier parte del territorio nacional. (...)"

Que el valor de las asignaciones de los subsidios familiares de vivienda realizadas a través del presente acto administrativo asciende a la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/cte (\$10.413.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en esta resolución se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso– Programa de Vivienda Gratuita II.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas, por valor por unidad de vivienda de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/cte (\$117.000.000) para un valor total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/cte (\$10.413.000.000), a los hogares cuya jefatura radica en las personas que se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
1	1052945593	CARCAMO ORTEGA YOBAR	\$ 117,000,000
2	458270	TORRES HERNANDEZ JOSE ELIODORO	\$ 117,000,000
3	3551988	SALDARRIAGA MARIN LEONARDO FABIO	\$ 117,000,000
4	5642488	VARGAS VELA JOSE CEDIEL	\$ 117,000,000
5	5727111	PINZON PAIPA ALVARO	\$ 117,000,000
6	5824604	FIERRO SANCHEZ JOHN ALEXANDER	\$ 117,000,000
7	5869400	GARZON CORREA ALEXIS	\$ 117,000,000
8	6804592	BALANTA MARTINEZ NORBEY ENRIQUE	\$ 117,000,000

Resolución No. del 0713 del 04 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

No.	CÉDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
9	7827723	CASTAÑEDA ESTEBAN	\$ 117,000,000
10	9691876	TRIANA VELASQUEZ ROQUE MIGUEL	\$ 117,000,000
11	10741688	YONDA JUMBE NELSON IVAN	\$ 117,000,000
12	13509494	MENDOZA HERNANDEZ JAIME	\$ 117,000,000
13	14639469	BERNAL ALFREDO DAVID	\$ 117,000,000
14	17648806	ESCUDERO VELASQUEZ LIBARDO ANTONIO	\$ 117,000,000
15	19420502	MARTIN LEON RUBEN DARIO	\$ 117,000,000
16	19614415	BLANCO ACEVEDO JAVIER ENRIQUE	\$ 117,000,000
17	71194637	JARAMILLO BETANCUR DAVID ALEXANDER	\$ 117,000,000
18	72055913	LOPEZ RUDAS ROBINSON JESUS	\$ 117,000,000
19	72274146	PEÑA COTRAY JAVIER ENRIQUE	\$ 117,000,000
20	73142961	PRADA ZABALETA WILTON	\$ 117,000,000
21	75081864	BEDOYA FABER	\$ 117,000,000
22	76141903	DINAS ARARAT LUIS EVER	\$ 117,000,000
23	77093463	MURILLO ORTIZ ARIEL ANTONIO	\$ 117,000,000
24	78705434	DIAZ VELASQUEZ NELSON DANIEL	\$ 117,000,000
25	79214316	ARIZA RINCON JHON FREDY	\$ 117,000,000
26	79220832	LOZANO OVIEDO OSCAR	\$ 117,000,000
27	79749311	DIAZ DIAZ JHON FREDY	\$ 117,000,000
28	79807112	GODOY AREVALO HECTOR HERNAN	\$ 117,000,000
29	79807449	GONZALEZ OROZCO ANDRE	\$ 117,000,000
30	79834993	RODRIGUEZ BASTO RAFAEL ANTONIO	\$ 117,000,000
31	79835703	RAMOS ROJAS JUAN CARLOS	\$ 117,000,000
32	79840990	PARRA SANCHEZ JOSE ALEJANDRO	\$ 117,000,000
33	79991365	VANEGAS HERNANDEZ CARLOS ANDRES	\$ 117,000,000
34	79992345	POVEDA LAVERDE JOSE ALEXANDER	\$ 117,000,000
35	80245818	GARCIA ORTIZ JOSE RICAURTE	\$ 117,000,000
36	80382249	MIRANDA GARZON JOHN JAIRO	\$ 117,000,000
37	80387038	FRANCO OROZCO CESAR AUGUSTO	\$ 117,000,000
38	80470673	CALDERON VARGAS EDGAR LEONARDO	\$ 117,000,000
39	80738009	ALMONACID BARAHONA LUIS EDUARDO	\$ 117,000,000
40	80896252	GOMEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	\$ 117,000,000
41	85477583	NOGUERA FUENTES JAIME ALFONSO	\$ 117,000,000
42	88232695	JIMENEZ RODRIGUEZ LEONARDO ENRIQUE	\$ 117,000,000
43	88250593	OLIVARES TORRES JAVIER ORLANDO	\$ 117,000,000
44	88272220	CASTELLANOS AREVALO WILIFREDO	\$ 117,000,000
45	91156306	ROA PINEDA JORGE ARMANDO	\$ 117,000,000
46	91285332	SANDOVAL DIAZ IVAN RAUL	\$ 117,000,000
47	91449123	SANCHEZ WILSON	\$ 117,000,000
48	93407875	VALDERRAMA CARDOZO MAURO JHORFADER	\$ 117,000,000
49	93478317	CULMA REYES JOSE ARIEL	\$ 117,000,000
50	94151033	DÍAS UNNAS JAROL	\$ 117,000,000
51	98614219	ALCARAZ MONTOYA ARCADIO	\$ 117,000,000
52	98772158	MONARES URIBE JESUS ABELARDO	\$ 117,000,000
53	1002807082	ORDOÑEZ CASTRO DIYER	\$ 117,000,000
54	1004769485	MONTANO VALENCIA JHON EDUARD	\$ 117,000,000
55	1007578580	DIAZ MURILLO PEDRO JOSE	\$ 117,000,000
56	1022959234	ANGARITA ESPEJO JIMMY JAVIER	\$ 117,000,000
57	1024460765	HERRERA CAMACHO OSCAR	\$ 117,000,000
58	1026262871	GARCIA VEGA HENRY ALEXANDER	\$ 117,000,000
59	1037584208	GIRALDO AGUIRRE CARLOS MARIO	\$ 117,000,000

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

No.	CÉDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
60	1038103817	MONTES ORTEGA DEIMER ANTONIO	\$ 117,000,000
61	1057330328	SALAZAR HOLGUIN FRANKY	\$ 117,000,000
62	1059358020	MOSQUERA BOTINA WILLIAM DARIIO	\$ 117,000,000
63	1061722121	VALENCIA YALANDA JONNY JAVIER	\$ 117,000,000
64	1061782013	TAQUINAS DAGUAS JOSE ERNESTO	\$ 117,000,000
65	1062308586	ALEGRÍAS MUÑOZ JHON	\$ 117,000,000
66	1067899851	CARABALLO PALOMINO LUIS FERNANDO	\$ 117,000,000
67	1071169492	PEÑA RAMOS JONATHAN	\$ 117,000,000
68	1082862106	CASTILLO BARRIOS EDINSON DAMIAN	\$ 117,000,000
69	1085255284	JARAMILLO DELGADO IVAN DARIO	\$ 117,000,000
70	1085266918	CHACHINOY NARVAEZ EDILMER	\$ 117,000,000
71	1087984688	LOPEZ GONZALEZ HUBEIMAR	\$ 117,000,000
72	1090413704	VERA VELOZA RAWIN	\$ 117,000,000
73	1093738811	TIBADUIZA BAUTISTA LUIS ALBERTO	\$ 117,000,000
74	1093745428	RODRIGUEZ RINCON DIEGO ARMANDO	\$ 117,000,000
75	1094160631	FLOREZ PACHECO JOSE DEL CARMEN	\$ 117,000,000
76	1094161114	DAVILA AGUILAR LUIS ALBERTO	\$ 117,000,000
77	1096205895	MAÑARA PEÑA HOLMER	\$ 117,000,000
78	1096208917	LOPEZ RODRIGUEZ WILMER DIDIER	\$ 117,000,000
79	1102714351	PEREA NOVA VICTOR ALFONSO	\$ 117,000,000
80	1104069318	AGUILERA DIAZ HENRY YESID	\$ 117,000,000
81	1107035762	ANDRADE OBANDO ALEXANDER	\$ 117,000,000
82	1110175129	GOMEZ ALAPE CRISTIAN EMILIO	\$ 117,000,000
83	1110450875	POVEDA GAMBA FABIAN RICARDO	\$ 117,000,000
84	1113519606	DOMINGUEZ MARIN RICARDO	\$ 117,000,000
85	1117811971	ARENA OSORIO JAIME ANDRES	\$ 117,000,000
86	1122626670	ROJAS HERNANDEZ ARNOLD ALEXIS	\$ 117,000,000
87	1133669466	IBARGUEN GUERRERO HEIDER	\$ 117,000,000
88	1149434652	MOSQUERA SANCHEZ OLBER ANTONIO	\$ 117,000,000
89	1232392228	CORREA CRUZ JESUS DAVIAN	\$ 117,000,000
TOTAL SFV ASIGNADOS POR VALOR DE			\$ 10.413.000.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de seis (06) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución de asignación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.7. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. El pago y la legalización de la presente asignación se tramitará en la modalidad de pago contra escritura, de conformidad con los términos y condiciones instituidos para el efecto en el Decreto 1077 de 2015 y en la Circular 003 de 2024 o en los instrumentos normativos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, para que notifique personalmente a los hogares

Resolución No. del 0713 del 04 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a nivel nacional, con cargo a los recursos aportados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI en el marco del Convenio 090 de 2023 firmado entre FONVIVIENDA y DIVRI".

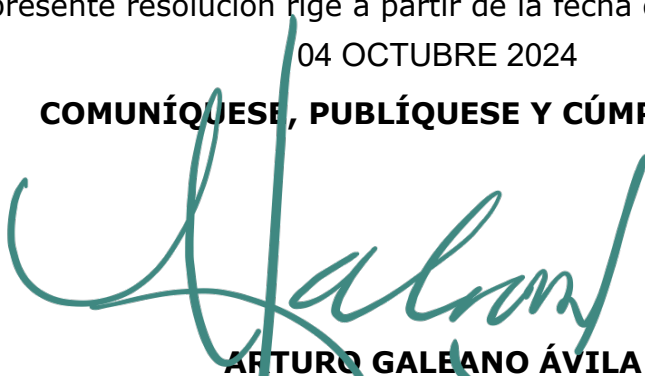
relacionados en el artículo primero de la presente resolución. Una vez surtida la notificación a los hogares, DIVRI deberá comunicarlo a FONVIVIENDA.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio autónomo matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

04 OCTUBRE 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Proyectó:

Francisco Figueroa O.
Contratista
SSFV

Revisó:

María Victoria García Rangel
Subdirectora SSFV

Tatiana Montoya Polanco
Contratista
SSFV

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS Fonvivienda

Aprobó:



David Ricardo Ochoa Yepes
Director
DIVIS